



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 097-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 25 de octubre de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000591-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000074-2024-SENAMHI-UP, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; y el Informe Legal N° D000315-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidenta Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 94 417 055,00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, el numeral 46.1 del artículo 46 del acotado Decreto Legislativo señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, entre otras, las Transferencias de Partidas, las cuales son traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 201-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 90 928 897,00 (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y

Gobiernos Regionales, entre los cuales se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por el importe de S/ 111 976,00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el gasto de la planilla del personal activo y/o pensionista que cumple de manera conjunta con los requisitos señalados en el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del acotado dispositivo legal, señala que *“Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, mediante Memorando N° D000591-2024-SENAMHI-OPP de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000074-2024-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 111 976,00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), destinados a financiar el pago de la planilla del personal activo bajo el alcance del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas;

Que, en virtud de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF; en tal sentido, debe expedirse la Resolución correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° D000315-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 201-2024-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 201-2024-EF, hasta por la suma de S/ 111 976,00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de la planilla del personal activo bajo el alcance del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS****En Soles**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA

UNIDAD EJEC. : 001. SERVICIO NACIONAL DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

CATEGORÍA PPTAL : 9001. ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999. SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000005. GESTIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS

FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	111 976,00
	=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>111 976,00</b>
	=====
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>111 976,00</b>
	=====

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

NOTA 0000001422

MES: OCTUBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 25/10/2024

FECHA: 25/10/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 112 | 97-2024-SENAMHI/PREJ

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 201-2024-EF

JUSTIFICACIÓN: DESAGREGACION TP DEL D.S.201-2024-EF, PARA FINANCIAR EL GASTO DE LA PLANILLA DEL PERSONAL ACTIVO BAJO EL ALCANCE DEL ART 27 LEY 32103

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0054 9001 3999999 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 17 006 0011		
Meta: 00001 - 0053571 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		111,976
00 RECURSOS ORDINARIOS		111,976
5 GASTOS CORRIENTES		111,976
2.1.1 1.1 4 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO (REGIMEN LABORAL PRIVADO)		11,079
2.1.3 1.1 13 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO		100,897
<b>TOTAL:</b>		<b>111,976</b>